

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 16 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento, encontrando impositivo informar que la presente actuación fue calificada dentro del término de que trata el artículo 90 del Código General, pero en razón a problemas técnicos con el servicio de alojamiento de archivos OneDrive, la cual solo fue advertida hasta la actualidad, no fue posible surtir la notificación de la providencia en aquel momento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2283

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Despacho Comisorio
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00313-00
Comitente:	Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago de Cali
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Orley Arboleda Miranda

I. Asunto:

Previo al auxilio de la comisión proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago de Cali, se resolverá oficiarles para que primariamente, informen la nomenclatura exacta del bien inmueble sobre el cual deberá practicarse la diligencia de secuestro, a efectos de determinar la competencia por el factor territorial acorde lo dispuesto por el artículo 2 del acuerdo CSJVR16-149 del 31 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y en segundo lugar, para que sirvan aportar el auto por medio del cual se ordenó la comisión y los anexos pertinentes.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: Previo al auxilio de la comisión, OFICIAR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Santiago de Cali para que sirva informar la nomenclatura del bien inmueble objeto de secuestro, esto a efectos de lo dispuesto por el artículo 2 del acuerdo CSJVR16-149 del 31 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y en adición, aporte el auto por medio del cual se decretó la comisión y el certificado de tradición y libertad del referido inmueble.

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 85 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8a111b5385b7831e234f35a96fe72eb66d5e08f9f890b4f314d346697ee35e**

Documento generado en 16/11/2021 04:32:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>